

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 0566 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por notificado por conducta concluyente al Dr. Adriano Ángel Castillo, quien fue designado como curador *ad litem* de los demandados Silvio Andrés Zuluaga Uribe y Sizu Ingenieros S.A.S., por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta para ejercer la defensa de la pasiva, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de dar curso al escrito de contestación de la demanda aportado al expediente.
2. Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 14 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c47e09f8a00342b8ad70db22b3739389d99b9ad555a018e3590f896f043a3d**

Documento generado en 13/10/2021 05:39:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>